

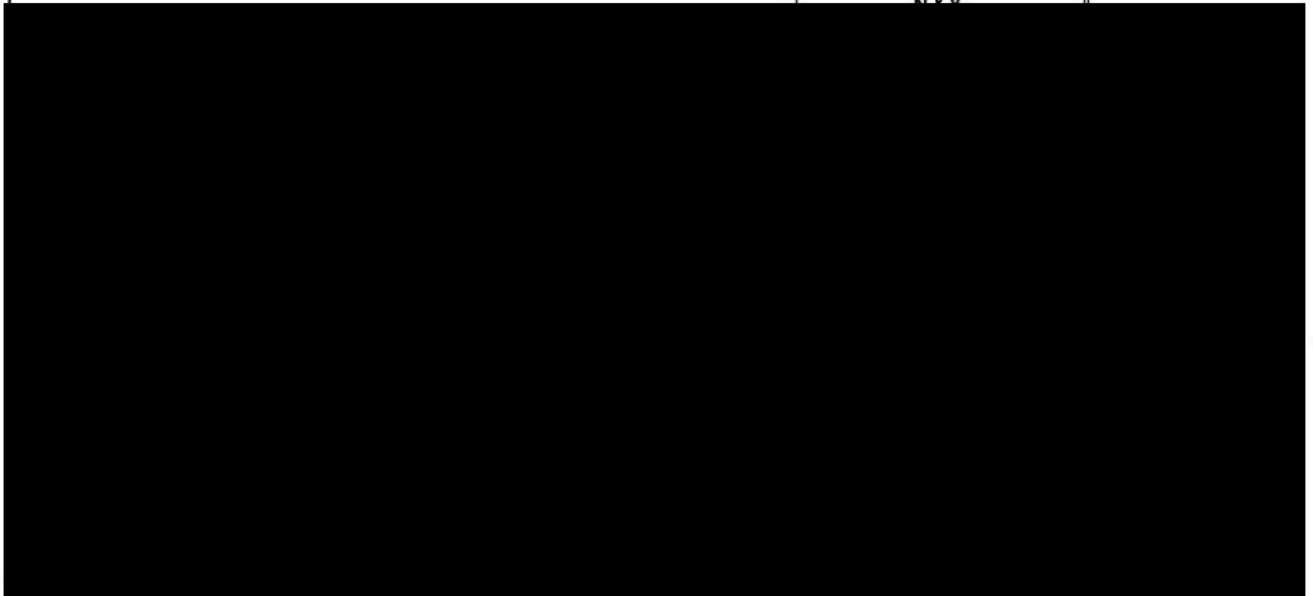
2268

4013

CHRISTIAN ANDRES BARRIOS RIQUELME

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

Nº 8

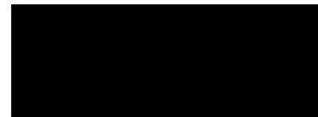


Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607221725

Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 17:25





DIMAO
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

CERTIFICACION

MIGUEL MUÑOZ VERDUGO, Director (s) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe, Certifica

reemplazar estos elementos deteriorados como vigas, columnas y tejas, además de aplicar pintura o barniz según corresponda para proteger y embellecer los refugios."

Se adjunta los siguientes documentos:

- [REDACTED]
- Boleta de Honorarios
- Copia Decreto Alcaldicio
- Copia de contrato

Lo anterior se informa para proceder al pago del honorario correspondiente.



JULIO

INFORMES 2026

REFUGIOS PEATONALES

Durante el mes de [REDACTED] de 2026 se trabajó en el cometido "Reparación de Refugios Peatonales [REDACTED] colonial: Identificar los daños y la necesidad de reparación de los refugios peatonales que se encuentran en las Avenidas, Calles y pasajes de la comuna, se debe realizar limpieza y desmontaje de los elementos dañados o deteriorados y reemplazar estos elementos deteriorados como vigas, columnas y tejas, además de aplicar pintura o barniz según corresponda para proteger y embellecer los refugios"

Las reparaciones fueron realizadas en los siguientes sectores:

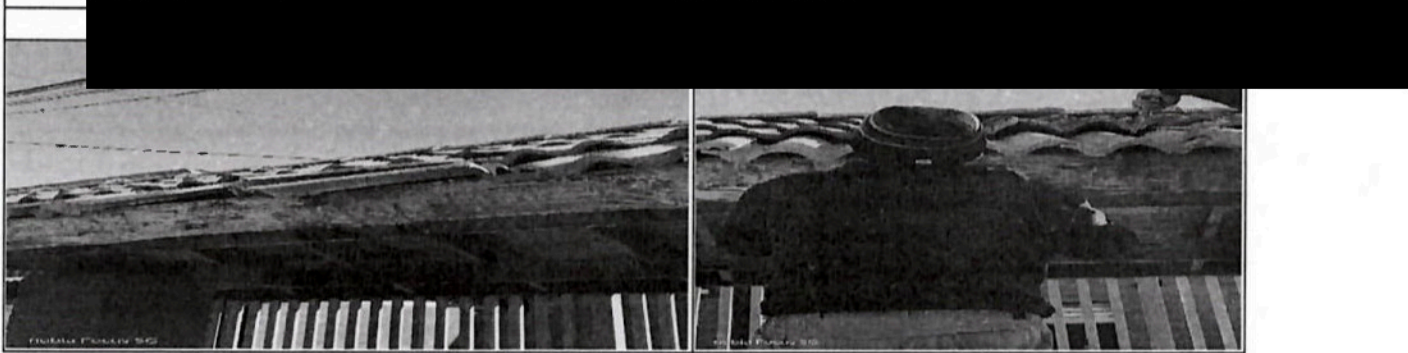
- ❖ Primera Transversal/ Los Silos/ Nor-Poniente
- ❖ Primera Transversal/ Los Silos/ Nor- Oriente
- ❖ Primera Transversal/ Teniente Merino
- ❖ Primera Transversal #2415
- ❖ Primera Transversal #1581
- ❖ [REDACTED]

De acuerdo a lo anterior, adjunto set fotográfico de las reparaciones señaladas

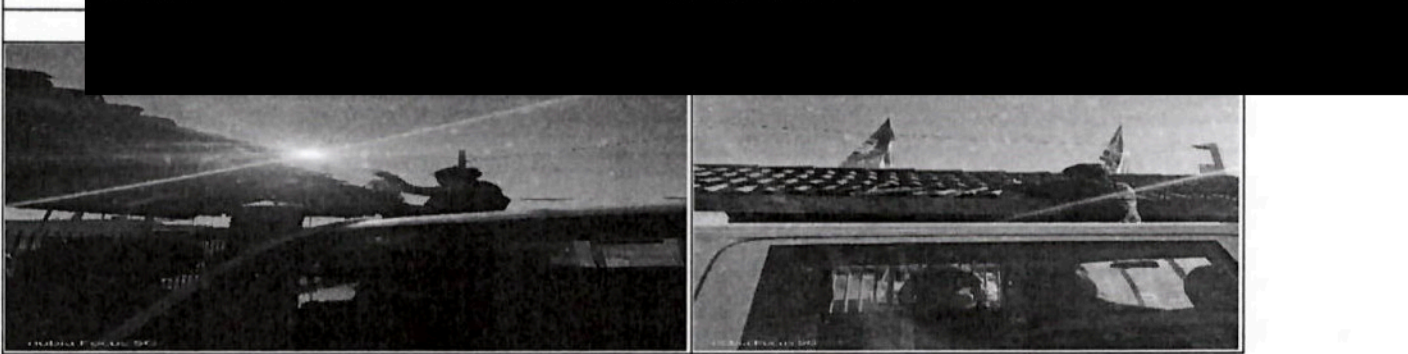
Christian Berríos Riquelme



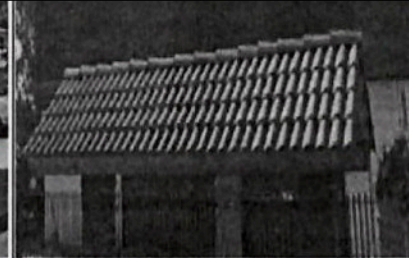
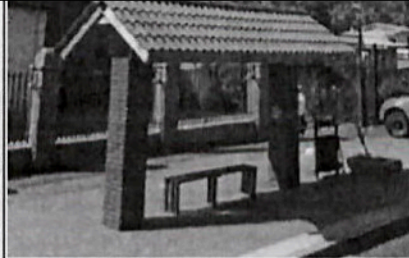
Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Refugios Peatonales



Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Refugios Peatonales



Fed	



Mes de Julio

Refugio Restonales



Mes de Julio

Refugee Reasonable





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en parte para contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a "Recuperación de Espacios Comunitarios año 2026" de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°2411 de fecha 22/12/2025 que aprueba el Programa Recuperación de Espacio Comunitario año 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
3. El Memorandum N°285 de fecha 26 de junio del 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Christian Barrios Riquelme**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. [REDACTED]
Identificación perteneciente a **Christian Barrios Riquelme**.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y el o la prestadora de servicios.
8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

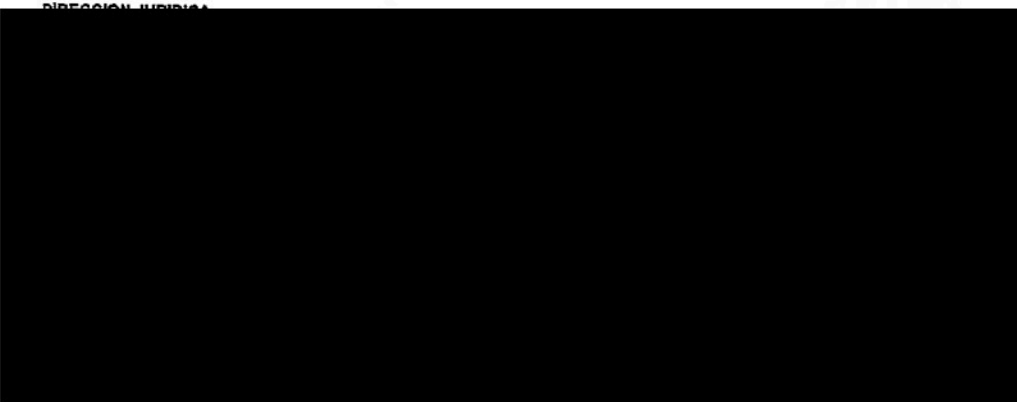
DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del programa **Recuperación de Espacios Comunitarios** [REDACTED]
desarrolle el o los siguientes cometidos:

- Reparación de Refugios Peatonales estilo colonial: Identificar los daños y la necesidad de reparación de los refugios peatonales que se encuentran en las Avenidas, Calles y pasajes de la comuna, se debe realizar limpieza y desmontaje de los elementos dañados o deteriorados y reemplazar estos elementos deteriorados como vigas, columnas y tejas, además de aplicar pintura o barniz según corresponda para proteger y embellecer los refugios.

2. [REDACTED]

desde el **01 de julio al 31 de diciembre 2026** que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.



PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **CHRISTIAN BARRIOS RIQUELME**, para efectuar el siguiente cometido.

- **Reparación de Refugios Peatonales** estilo colonial: Identificar los daños y la necesidad de reparación de los refugios peatonales que se encuentran en las Avenidas, Calles y pasajes de la comuna, se debe realizar limpieza y desmontaje de los elementos dañados o deteriorados y reemplazar estos elementos deteriorados como vigas, columnas y tejas, además de aplicar pintura o barniz según corresponda para proteger y embellecer los refugios.

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

- **novecientos setenta y tres pesos**, impuesto incluido, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

Establézcase que solo en el mes agosto y noviembre, se incrementara el honorario mensual en la [redacted] que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

RALR(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/UL6KZ6-034>